



Radicación: 08001-31-53-005-2017-00196-00
Demandante: BANCO BBVA SA
Demandado: EAGLE INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES
Referencia: EJECUTIVO

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para tomar atenta nota de embargo de remanente. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de Abril de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se toma atenta nota del embargo de remanente, proferido por el Centro de servicios de ejecución civil municipal de barranquilla y remitido a este despacho mediante oficio 04OCT570V, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR. RAD: 08001-40-53-021-2017-01223-00. DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. – C.C. / NIT 860.002.964-4. DEMANDADO: FANNY MEDINA SOLANO – C.C 55.304.722. ORIGEN: JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

	Nº
	067
Por anotación en estado	—
Notifico el auto anterior	—
Barranquilla, 26-04- _____	
2021 _____	
_____ ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4